Tema: ADHI ERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Provincial Nº

603.

Sanción: 26 de abril de 2005

ORDENANZA Nº 2030/05

VISTO:

La Ley Provincial N° 603, de creación de la Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías.

CONSIDERANDO:

Que la gestión del municipio se halla íntimamente ligada a la percepción en tiempo, forma y correcta aplicación de los índices que correspondan a la coparticipación de impuestos y regalías, ya sean estos de origen provincial o nacional;

que por su Ley de creación, precisamente se establece como funciones fundamentales de la Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías, el análisis de los porcentajes de distribución y la exactitud de las liquidaciones y cumplimiento de obligaciones emergentes que asuman las partes sobre la materia, emitir opinión técnica sobre políticas tributarias y sus normas regulatorias, verificar los procedimientos aplicados para la determinación de regalías hidrocarburíferas a percibir por la Provincia, etc.;

Que resulta de suma importancia la integración por parte del Municipio de Río Grande a la Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías, mediante la adhesión a su Ley de creación y la designación de sus representantes, ya que posibilitará al estado municipal ser parte activa en la discusión del sistema tributario de la Provincia y la armónica distribución de los recursos obtenidos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) ADHI ERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Provincial N° 603.
- Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar uno (1) representante titular para integrar la Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías.
- Art. 3°) El Concejo Deliberante designará un (1) representante suplente para el eventual reemplazo del titular.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005. OMV.